Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 2020-74
Demandante: EDUAR ORTIZ MEJIA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS del señor NELSON LUCUMI ALIZAJAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 37

Guachené, Cauca, veintidós (22) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

En atención a que, dentro del presente proceso se había programado para llevar a efecto la materialización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, de conformidad con el proveído de fecha 8 de noviembre de 2022, el cual fijaba como fecha el **día 1 de marzo de 2023 a las 9 de la mañana**, encontramos que la misma no se podrá realizar en esa oportunidad, atendiendo que, para la misma fecha y hora se surtirá una audiencia penal de **JUICIO ORAL,** dentro de la investigación que se sigue en la **FISCALIA LOCAL DE CALOTO – CAUCA**, identificado con **radicado interno** No. 2022-138 y **C.U.I. No.** 19 698 60 00632 2022 00864, seguido en contra del señor **JUAN DAVID APONZA LOBOA,** quien fue acusado y se encuentra cobijado con medida de aseguramiento de detención preventiva, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (art. 229 del C.P.)**

Consecuente con lo anterior, se hace necesario se ordene fijar nueva fecha y hora para reprogramar la realización de la Audiencia Inicial que en derecho corresponde impartir dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHENE, CAUCA.**

SE DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día martes catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 A.M), como fecha y hora para que tenga lugar y efecto, la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 y ss del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se les advierte por medio del presente auto a las partes procesales y sus apoderados judiciales; que lo dispuesto en la parte resolutiva del proveído de fecha 1 de junio de 2022, quedará incólume, ello respecto a los requisitos, la forma y trámite en que se materializará la Audiencia Inicial nuevamente programada.

Así mismo, de la presente decisión se le informará al perito designado. igualmente se solicitará a la policía de Guachené – cauca, el acompañamiento respectivo del personal del despacho, al sitio objeto de la diligencia, con antelación **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d80adb6949d4f3c6cf34a89f6803f046f2e6de334e6cb14da904e566e855c03**
Documento generado en 22/02/2023 11:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica